



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862019-01562-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 13), acreditado el embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **230-43098**, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, este Despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-43098.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juzgado Civil Municipal o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio -Reparto, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **034**
de hoy **10 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB